



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO...EJECUTIVO S. MINIMA CTIA.RAD:2019-00007.-

DEMANDANTE.....BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO:.....DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE.-

DEMANDADA.....INGRIS PAOLA ACUÑA ACOSTA.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,
PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS.-

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....23 DE JULIO DE 2021.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....27 DE JULIO DE 2021.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARÍA LAURA CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA LAURA CALDERON SANJUAN

SECRETARIA

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22503f5d186e02922ab3be1805926571025a76ba5b6117359b1c24acd1865418

Documento generado en 21/07/2021 11:03:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>